



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

**ACUERDO CA No. 106 DE 2026
(14 de abril de 2026)**

“POR EL CUAL SE FIJA LA OFERTA ACADÉMICA Y LOS CUPOS PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES A LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026 B, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, UNITRÓPICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo Académico de la Universidad Internacional del Trópico Americano, en razón de sus funciones consagradas en el artículo 29 y 31 de la Resolución Ministerial 012703 de 13 de julio de 2021, mediante la cual se aprueba el estatuto general y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, fue oficializada por la Asamblea Departamental de Casanare mediante la Ordenanza No. 014 de 2021. Según su Estatuto General, es una institución de educación superior del orden territorial, con naturaleza jurídica especial conforme al artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, con autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; gobierno propio, rentas y patrimonio independiente, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo relativo a las políticas del sector y la prestación del servicio público de educación superior.

Que, la Universidad Internacional del Trópico Americano forma parte del Sistema de Universidades Estatales – SUE, y como tal, se compromete con los principios de autorregulación, planeación, calidad, cobertura, inclusión y sostenibilidad, en el marco de la autonomía universitaria.

Que, el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, función que también se consagra en el artículo 28 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que, el artículo 31 del Estatuto General de Unitrópico determina que los actos del Consejo Académico pueden adoptar las formas de actas, acuerdos, resoluciones, recomendaciones, conceptos y comunicados.

Que, en ejercicio de sus competencias y con el fin de garantizar la prestación del servicio público de educación superior, se hace necesario definir la oferta académica y los cupos de admisión para el periodo 2026-B, asegurando el acceso en condiciones de calidad, eficiencia y cobertura.

Que, la planeación de la oferta académica y la definición de cupos de admisión hacen parte integral del proceso de gestión académica y administrativa de la Universidad, permitiendo garantizar el uso eficiente de los recursos institucionales, la sostenibilidad de los programas académicos y el cumplimiento de los fines misionales.

Que, la asignación de cupos fue determinada según los criterios institucionales, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados, la capacidad operativa y académica de los programas, así como la información que se extrae de los actos administrativos que soportan los Registros Calificados vigentes.

Que, el Acuerdo CA No. 023 de 2022, en su artículo 9, establece criterios especiales de priorización para el ingreso de aspirantes pertenecientes a determinadas poblaciones, lo cual se incorpora a la planeación de la oferta académica en cumplimiento de los principios de equidad e inclusión.



Unitrópico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

Que, los programas incluidos en la presente oferta cuentan con Registro Calificado vigente, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 y demás disposiciones concordantes, y han sido certificados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación de la Universidad, conforme al reporte técnico respectivo.

Que el Consejo Académico, como máxima autoridad académica de la Universidad, es competente para definir la oferta académica y los cupos de admisión.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Oferta académica y cupos de Programas de Pregrado. Fijar la oferta académica y los cupos de admisión para los programas de pregrado correspondientes al periodo académico 2026-B de la Universidad Internacional del Trópico Americano, así:

FACULTAD	PROGRAMA	Cupos aprobados por Registro Calificado	Cupos ampliación Plan Integral de Cobertura (PIC)	Total cupos a Ofertar
Ciencias	Medicina Veterinaria y Zootecnia	60	20	80
	Biología	60	0	60
Ingenierías	Ingeniería Agroindustrial	60	0	60
	Ingeniería de Sistemas	60	40	100
	Ingeniería en Energías	60	0	60
	Ingeniería Agroforestal	60	0	60
	Ingeniería Civil	85	10	95
Artes	Arquitectura	50	0	50
Ciencias Económicas y Administrativas	Contaduría Pública	50	0	50
	Finanzas y Negocios Internacionales	60	0	60
	Economía	20	0	20
	Administración de Empresas	60	10	70
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho	100	40	140

PARÁGRAFO. En cumplimiento de los compromisos del Plan Integral de Cobertura, se autoriza la ampliación de cupos en los programas académicos definidos, de acuerdo con la capacidad instalada institucional, las condiciones de calidad aprobadas en los respectivos registros calificados y la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 2. Oferta académica y cupos de Programas de Posgrado. Fijar la oferta académica y los cupos de admisión para los programas de posgrado correspondientes al periodo académico 2026-B de la Universidad Internacional del Trópico Americano, así:



Unitrópico

Universidad Internacional
del Trópico Americano

FACULTAD	PROGRAMA	Cupos Registros Calificados
Ciencias	Especialización en Evaluación y Gestión Ambiental	25
	Maestría en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible	20
Ingenierías	Maestría en Ingeniería	25
Ciencias Económicas y Administrativas	Especialización en Finanzas y Administración Pública	25
Derecho y Ciencias Políticas	Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	25

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones consagradas en el presente Acuerdo corresponden a la oferta académica vigente certificada por la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Acreditación (anexo), y aplican para los aspirantes nuevos que decidan iniciar el proceso de admisión en cualquiera de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Internacional del Trópico Americano, para la vigencia del periodo académico 2026-B.

ARTÍCULO 4. CUPOS PARA ADMISIONES ESPECIALES: Establecer que el diez por ciento (10%) del total de cupos de cada programa podrá ser asignado a aspirantes que cumplan con alguno de los criterios especiales definidos en el artículo 9 del Acuerdo CA No. 023 de 2022. En los casos en que el valor calculado resulte en un número decimal, éste se aproximará al entero superior más próximo.

ARTÍCULO 5. AUTORIZACIÓN. Autorícese al señor Rector para que, mediante resolución, establezca el calendario académico correspondiente a los procesos de inscripción, selección, admisión y desarrollo de actividades académicas, así como para fijar los cupos de los programas académicos, con ocasión del otorgamiento de registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los programas que se encuentren en proceso de solicitud de dicho registro, así como de los diferentes procesos contractuales de infraestructura u otros que puedan afectar el normal desarrollo de las labores académicas.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aplica para el periodo académico 2026-B.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, el día catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIO L JIMÉNEZ SILVA
Presidente Consejo Académico

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Académico